

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

publica los Martes, Jueves y Sábados

se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8286

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(*Gacetas 27 y 28 de Enero*)

Núm. 349

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 24 del actual con el vapor *Mallorca* procedente de Barcelona.

Azúcar	62 526 Kgs.
Harina	30.200 »
Patatas	10.000 »
Bacalao y sardinas	1.650 »

Llegadas el día 25 del mismo en el vapor *Rey Jaime II* procedente de Valencia.

Acete de oliva	10 600 Kgs.
Cebada	2.000 »

Llegadas el día 28 del mismo en el vapor *Mallorca* procedente de Barcelona.

Harina	50 500 Kgs.
Arroz	5.000 »
Acete	4 299 »
Azúcar	69.115 »
Café	11.595 »
Bacalao y sardinas	7.828 »
Maíz	30.000 »
Cebada	12.050 »

Palma 30 de Enero de 1920.

El Gobernador Presidente,
Agustín Díez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

En ejecución de lo dispuesto en el Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en el día de ayer, relativo al alzamiento de la suspensión de las garantías constitucionales a que se contrae,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Autoridades gubernativas se observen las reglas siguientes:

Primera. Que durante el periodo electoral se consienta la libre exposición de las ideas políticas, cualesquiera que ellas sean, siempre que su exposición pública no fuere por sí misma delictiva o no constituya una excitación a la comisión de delitos.

Segunda. Quedarán autorizadas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1.º y 6.º

de la ley de 15 de Junio de 1880, todas las reuniones públicas en local cerrado.

Tercera. Las reuniones al aire libre podrán ser autorizadas o prohibidas bajo la responsabilidad de las Autoridades y en ejercicio de la facultad que les otorga el artículo 3.º de la ley antes citada.

Cuarta. Será exigible ante los Tribunales o gubernativamente la responsabilidad en que puedan incurrir las Autoridades locales que contravengan lo establecido por las reglas anteriores, debiendo tenerse en cuenta que el propósito del Gobierno es respetar en absoluto el libre ejercicio por los partidos de los derechos constitucionales, sin más limitación que la que imponga el mantenimiento del orden público.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Enero de 1920.

FERNANDEZ PRIDA

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de provincias.

(*Gaceta 24 de Enero*)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del telegrama dirigido a este Ministerio por el señor Ministro de la Gobernación, indicando la conveniencia de restablecer la disposición dictada el pasado año prohibiendo temporalmente el embarque de emigrantes procedentes de las provincias epidemiadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, ha tenido a bien disponer que quede prohibida la emigración de las personas procedentes de pueblos en que las respectivas juntas provinciales de Sanidad hubiesen hecho o hagan declaración oficial de la epidemia de gripe, y que los Gobernadores civiles de las respectivas provincias faciliten telegráfica y directamente a este Ministerio la información de los pueblos epidemiados.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 Enero de 1920.

GIMENO

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración,

(*Gaceta 27 de Enero*)

SECCION PROVINCIAL

Núm 305

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919 esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Febrero, a las

diez horas, para la adjudicación en pública 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en el kilómetro 10 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 4.990'07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y, además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... de la provincia de... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de... y la firma del proponente. El depósito deberá consignarse en metálico o efectos de Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 50'00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas al lance, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 14 de Enero de 1920. El Director General, P. D., R. Ochando.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando esa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por R. D. de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en el kilómetro 10 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx en la provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 4.990'07 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decanato del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la *Gaceta de Madrid* y del de la subasta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja General de Depósitos de la cantidad de 160'00 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquella.

2.ª Las obras principiaron dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1921.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas entregará al pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (1'0) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursando certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los ejercicios económicos, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deducidos en todas ellas la

parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto

	Pesetas
Hasta el 31 de Marzo de 1920.	100'00
Hasta el 31 de Marzo de 1921.	4.890'07
Total.	4.990'07

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y Concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquellas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid 14 de Enero de 1920.—El Director General, P. D., R. Ochando.

Núm. 331

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE BALEARES

El lunes 2 del próximo Febrero se abrirá el pago de sus haberes a las Clases Pasivas por ésta Depositaria pagaduría de Hacienda en la siguiente forma:

Día 2.—Montepío Militar, Civil y pensiones remuneratorias.

Día 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 4 y 5.—Nóminas sin distinción, Palma 30 de Enero de 1920.—El Interventor, José A. Poggio.

Núm. 290

INSTITUTO GEOGRÁFICO

Y ESTADÍSTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Diciembre último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	706	185
Defunciones.	466	113
Matrimonios.	213	58
Abortos.	10	3

Por 1.000 habitantes

Natalidad.	2'18	1'95
Mortalidad.	1'41	1'68

Nupcialidad.	0'66	1'84
Mortinatalidad.	0'08	0'05

Población de la provincia.	380.884	
Población de la capital.	69.270	

Nacidos		
Varones.	878	73
Hembras.	828	62
Total.	706	135

Legítimos.	687	126
Ilegítimos.	10	2
Expositos.	9	7
Total.	706	135

Abortos		
Nacidos muertos.	7	2
Muertos al nacer.	1	0
Muertos antes de las 24 horas.	2	1
Total.	10	3

Fallecidos		
Varones.	238	54
Hembras.	228	59
Total.	466	113

Menores de un año.	50	15
Menores de 5 años.	73	21
De 5 y más años.	393	92
Total.	466	113

En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años.	6	6
De 5 y más años.	31	25
Total.	37	31

En establecimientos penitenciarios.		

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	8	1
Difteria y Crup.	1	0
Gripe.	2	1
Enfermedades epidémicas.	4	2
Tuberculosis de los pulmones.	41	18
Otras tuberculosis.	1	1
Cáncer y otros tumores malignos.	16	6
Meningitis simple.	14	2
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	44	11
Enfermedades orgánicas del corazón.	62	8
Bronquitis aguda.	22	6
Bronquitis crónica.	10	1
Neumonía.	9	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	31	8
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	4	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	7	2
Apendicitis y tífisis.	1	1
Hernias. Obstrucciones intestinales.	6	2
Cirrosis del hígado.	2	0
Nefritis aguda y mal de Bright.	17	6
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2	0
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	3	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.	8	1
Senilidad.	37	11
Muertes violentas (excepto el suicidio).	5	0
Suicidios.	1	1
Otras enfermedades.	95	28
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	13	2
Total.	466	113

Palma 24 de Enero de 1920.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 311

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto, se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por personas que legitimamente les represente, a las siguientes operaciones del reemplazo:

Día 8 de Febrero, a las 9, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 15 de Febrero, a las 7, sorteo.

Día 7 de Marzo, a las 8, clasificación y declaración de soldados.

Previéndose que de no comparecer personalmente o por persona que les represente, les parará el perjuicio que determina la Ley.

Mozos que se citan

Juan Morro Isern, de Jaime y Catalina.

Jaime Muscarolas Bibiloni, de Martín y Ana.

Alcudia 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Qués.—El Secretario, Sebastián Ventayol.

Núm. 333

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo Antonio Andrés Alberti, nacido en este pueblo, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se le cita por medio de este edicto para que sus padres, tutores parientes, apoderados o representantes, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del reemplazo.

Día 8 de Febrero a las nueve, cierre definitivo del alistamiento.

Día 15 de Febrero a las siete, sorteo de mozos.

Día 7 de Marzo a las ocho, clasificación y declaración de soldados.

Se le advierte que de no comparecer a dichos actos le parará el perjuicio a que eu derecho haya lugar.

Andraitx 28 Enero 1920.—El Alcalde, Pedro José Jofre.—El Secretario, Jaime Porcel.

Núm. 336

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto para que ellos o sus padres o apoderados comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del reemplazo.

Día 8 de Febrero a las 10 cierre definitivo del alistamiento.

Día 15 de idem a las 7 sorteo.

Día 7 Marzo a las 8 clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

Guillermo Febrer Mascaró, de Guillermo y Jeronima.

Miguel Llodrá Servera, de Sebastián y Antonia.

Pedro Juan Jaime Nadal, de Jaime y Francisca.

Y se les previene además que de no comparecer personalmente al acto de clasificación, se les parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Lorenzo de Descardazar 20 Enero 1920.—El Alcalde, Francisco Tous.

Núm. 319

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio 1920-21, estará expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días a contar desde su inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo de Descardazar a 26 Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Tous.

Núm. 257

ALCALDIA DE BINISALEM

Confeccionado el padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1920-21, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 22 Enero 1920.—El Alcalde, Jaime Salom.

Núm. 258

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1920 21, estará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por espacio de 10 días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 22 Enero de 1920.—El Alcalde, Jaime Salom.

Núm. 259

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1920-21, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 22 Enero 1920.—El Alcalde, Jaime Salom.

Núm. 306

ALCALDIA DE DEYA

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Deyá 24 de Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Vidal.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 312

ALCALDIA DE CALVIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-21 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Calviá a 26 de Enero de 1920.—El Alcalde.

Núm. 313

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1920-21 queda desde hoy expuesta al público en esta Secretaría por término de ocho días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 27 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Cardona.

Núm. 320

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1920 a 1921, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de ocho días contados desde el siguiente a de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Maria de la Salud 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Jordá.

ALCALDIA DE CAMPOS DEL PUERTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-21 aprobado por el Ayuntamiento...

Campos del Puerto a 27 de Enero de 1920.—El Alcalde, accidental, Bartolomé Sala.

Núm. 327

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Ciudad una transferencia de crédito dentro del actual presupuesto...

Lluchmayor 17 Enero de 1920.—El Alcalde Presidente, Pedro Mataró.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 334

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGENIA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1920 a 1921, estará expuesta al público en la Secretaría...

Santa Eugenia 29 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Biliboni.—El Secretario interino, Juan Noguera.

Núm. 336

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1918, se anuncia al público que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal...

Manacor 28 de Enero de 1920.—El Alcalde, F. Gomila.—P. A. del A.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 196

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Señores del Ayuntamiento

Excmo. Sr. Conde de Torre-Saura, Sres. D. Bartolomé Pons Alzina, José Cavalier Píris, José Caymaris Mercadal, Juan Torres Petrus, Miguel Moll Vivó, Bartolomé Fedelich Vives, Juan Pons Llorens, José Seguí Bauzá, Juan Benejam Vives, José Allés Faner, Bernardo Barceló Sastre, Juan Llabrés Moll, Serafín Cavalier Ginard y Juan Gelabert Caules.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Gabriel Squella Rossifol, Francisco Vivó Pons, José de Olives Magarola, Gabriel Saura Rével, Lorenzo Salord Martorell, Antonio Vivó Sancho, Gabriel de Olivar Olives, Faustino de Olives Saura, Pablo J. Triay Gofialons, Manuel Salord Menendez Arango, Lorenzo Arguimbau Jener, José Canet Guitard, Juan Saura Revel, Juan Simó Olivar, Miguel Bonet Sancho, José Moll Salord, José Salord Oleo, Sebastián Vives Amengual, Marcos Squella Bustos, Juan Pons Nieto, Rafael Carretero Fedelich, Juan Sintes Sagreras, Juan Gornés Carreras, Sebastián Mesquida Marqués, Jaime Gornés Moll,

Luis Servera Salord, Joaquín Camella Monjo, Juan Melis Florit, Pedro Pujol Serra, Pedro Casasnovas Castor, Sebastián Febrer Marqués, Guillermo Camps Moll, Juan Servera Salord, Antonio Anglada Bonet, Gabriel Febrer Marqués, Jaime Benejam Benejam, Miguel Sintes Febrer, Pedro Anglada Bonet, José Rotger Marqués, Rafael Mercadal Camps, Antonio Sampol de Palós Medina, José M.ª Pons Canet, José Mayans Sintes, Jaime Mayans Sintes, Sebastián Moll Mercadal, José Benejam Oliver, Bartolomé Gornés Fol, N. Coas Pascual Mascaró, Bartolomé Florit Casasnovas, Juan Gelabert Jover, Pedro Fullana Vidal, Juan Soliveras Capó, Martín Lluch Bagur, Miguel Monjo Seguí, Juan Bagur Camps, Pedro Bagur Bagur, Miguel Capella Triay, José Mirret Benejam, Antonio Salord Gofialons, Francisco Sastre Sintes, Juan Lopez Aragonés, Miguel Pons Salord, Juan Orfila Torrent, Bartolomé Carles Vives, Miguel Muntaner Vich, Jaime Pons Fementas y Antonio Franco Sastre.

Ciudadela 2 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, J. Cavalier.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 197

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Jaime Bestard Barrera, Rafael Jaume Juliá, Pedro Antonio Garau Frau, Pedro José Jaume Castelló, Miguel Pizá Muñet, Pedro Antonio Gayá Tugores, Antonio Noguera Sampol, Bartolomé Moll Serra, Jorge Serra Castelló, Francisco Oliver Gayá, Rafael Sastre Bestard y José Serra Ramis.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Rafael Jaume Llabrés, Pedro Cañellas Rigo, Jaime Jaume Oliver, Juan Moyá Roca, Gaspar Moyá Roca, Gaspar Jaume Juliá, Antonio Vives Canals, Guillermo Palou Socas, (de Felipe) Bartolomé Serra Marqués, Antonio Frau Carrió, Bartolomé Munar Fullana, Miguel Cabot Jaume, Gabriel Vidal Jaume, Jaime Bestard Serra, Juan Ramis Pol, Bartolomé Capó Colom, Juan Lladó Simó, Miguel Roselló Bernat, Felipe Crespi Ramón, Vicente Serra Comas, Gabriel Serra Riutord, Antonio Serra Fullana, Rafael Jaume Ribas, Martín Barrera Serra, Bartolomé Carrió Ramis, Baltasar Cañellas Cañellas, Juan Homar Simonet, Antonio Frontera Borrás, Antonio Ramis Cabot, Juan Jaume Ribas, Pedro Trias Alemany, Juan Rigo Carrió, Pedro Pociuvi Salom, Juan Ramis Rigo, Antonio Jaume Juliá, Miguel Suau Benimelis, Guillermo Palou Socas, Guillermo Rigo Carrió, Bernardo Nadal Matas, Juan Rotger Mas, Juan Mir Sampol, Miguel Cañellas Garau, Marcial Ramis Bestard, Benito Campins Pousell, Gabriel Sans Oliver, Matias Mesquida Nadal, José Roselló Cañellas, Miguel Boscana Muñet.

Marratxi 1.º Enero de 1920.—El Alcalde, Jaime Bestard.—El Secretario, Bartolomé Nadal.

Núm. 220

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Antonio Canaves Martorell, Juan Mayol Serra, Juan Solivellas Solivellas, Miguel Cerdá Moranta, Juan Solivellas Arbona y Guillermo Mir Morro.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Lucas Colom Ginestra, Juan Vicens Ginestra, Martín Bernad Moray, Juan Vicens Garau, Juan Mayol Oliver, Juan Morro Vicens, Juan Mir Solivellas, Gabriel Miralles, Juan Roselló Mayol, Bernardino Solivellas Mir, Arnaldo Mir Solivellas, Francisco Marroig Bauzá, Antonio Marroig Bauzá, Juan Mir Solivellas, Guillermo Solivellas Mir, Pedro Juan Solivellas Mir, Bartolomé Estades Ginestra, Lorenzo Rullán Solivellas, Miguel Juan Oliver, Rafael Homar Coll, Pedro Andrés Mateu Seguí, Andrés Palou Llabrés, Fran-

cisco Gelabert Bauzá y Nicolás Amengual Solivellas.

Escorca 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Canaves.—P. A. del A.—Juan Roselló, Secretario.

Núm. 226

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Señores del Ayuntamiento

Sres. D. Juan Barceló Mora, Gabriel Barceló Mora, Antonio Frau Mora, Jaime Vaquer Bonet, Nadal Meliá Juan, Mateo Sastre Ferrando, Cristóbal Mora Rebasa, Andrés Nicolau Mora, Salvador Soler Sala, Jaime Mora Mora y Juan Barceló Felu.

Mayores Contribuyentes

Sres. D. Mateo Escarrer Sitjar, Jaime Mora Sitjar, Juan Servera Mora, Gregorio Barceló Sastre, Antonio Sitjar Sitjar, Francisco Mora Escarrer Bartolomé Sastre Benimelis, Rafael Bau Bonet, Antonio Morliá Sastre, Juan Servera Mora, Salvador Mora Soler, Antonio Sastre Mora, Francisco Servera Mora, Gabriel Mora Riera, Francisco Roig Mora, Gabriel Mesquida Meliá, Miguel Picornell Garau, Jaime Meliá Mesquida, Gabriel Font Figuera, Miguel Nicolau Bou, Miguel Barceló Lladó, Bartolomé Barceló Escarrer, Juan Servera Mesquida, Baltasar Nicolau Servera, Sebastián Meliá Juan, Juan Riera Xamena, Antonio Oliver Lladó, Rafael Mora Coll, Juan Soler Bauzá, Clemente Garau Mora, Juan Barceló Lladó, Miguel Servera Vanrell, Rafael Ferrá Barceló, José Gornals Roselló, Rafael Picornell Bou, Juan Gornals Roselló, Miguel Barceló Amengual, Nadal Meliá Mesquida, Tomás Bordoy Sitjar, Juan Martorell Gual, Pedro José Mora Servera, Jaime Mora Carbonell, Miguel Mesquida Ballester, Miguel Lliteras Xamena, Jorge Ballester Juan, Benito Bauzá Muñet, Guillermo Gornals Roselló y Joan Llaneras Juliá.

Porreras 4 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Barceló.—P. A. del A.—El Secretario interino, Antonio Sastre.

Núm. 316

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto del tenor siguiente.

Número uno.—Palma dos de Enero de mil novecientos veinte.—En los autos juicio declarativo de menor cuantía seguido por Gabriel Gelabert Parets contra Juan Parets Guasp, sobre pago de cantidad importe de una herencia, intereses de la misma y otros extremos, autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por Juan Parets de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Partido de Inca en ocho de Noviembre último por la que se condena a D. Juan Parets Guasp a que pague a D. Gabriel Gelabert Parets la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas como precio justo de la venta que aquel hizo como mandatario del segundo, y al interés legal de dicha cantidad desde el día once de Junio de dicho año, debiendo ser entregadas al D. Gabriel Gelabert a cuenta de lo que en total tiene que percibir las ciento cincuenta pesetas consignadas por el Parets al contestar la demanda, sin hacer especial condena de costas.—Se tiene a Juan Parets Guasp por separado de la apelación, con las costas, y por firme la resolución apelada, y comuníquese al Juzgado de primera instancia, con devolución de los autos. Para su notificación a Gabriel Gelabert Parets, pubíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que dentro de segundo día se solicitare y fuere posible notificárselo personalmente. Lo acordaron y firman los Sres. anotados a continuación en Sala de justicia de esta Audiencia, de que certifico.—Maximiano Bravo.—Manuel González Ruiz.—Juan F. Santurio.—Francisco Alcón.—Miguel Sanjuan.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firmo la presente notificación en Palma a tres de Enero de mil novecientos veinte.—Juan Alcover.

Núm. 330

D. Juan Andreu y Orfila, Abogado, Juez Municipal Suplente que fué de la ciudad de Mahón durante el bienio de mil novecientos cinco a mil novecientos siete, encargado del despacho del negocio que se dirá por incompatibilidad de los señores Jueces Municipales efectivos y suplentes anteriores y no haberse poseionado aun del Juzgado de primera instancia del partido el Sr. Juez electo.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en resolución de quince del corriente mes dictada en la sección segunda de los autos juicio de quiebra de la Sociedad Anglo-Española de Motores, Gasógenos y Maquinaria general (antes Julius G. Neville) a propuesta de los Síndicos y con la conformidad del Comisario de la quiebra D. Lorenzo Miquel Pretó, se sacan a subasta pública por el término de ocho días y por el precio de diez y seis mil pesetas, ciento veinte y dos créditos o saldos que en los libros de contabilidad de la Sociedad quebrada figuran a su favor en cuentas corrientes deudoras por una suma nominal de quinientas veinte y dos mil novecientas noventa y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos, con ra múltiples personas, de las cuales, unas son de casi segura insolvencia, otras desconocidas o de ignorado paradero y las otras pretenden no ser deudoras a la Sociedad quebrada, por incumplimiento de contrato, dejes de cuenta, indemnización de perjuicios y otros diversos motivos que dan a los créditos o saldos de que se trata, el caracter de litigiosos; quedando señalado el día veinte de Febrero próximo venidero y hora de las once en la sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia del partido para que tenga lugar la subasta y remate de dichos créditos o saldos que se celebrará con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

- 1.º La subasta de los ciento veinte y dos créditos o saldos se celebrará en un solo lote por el mencionado precio de diez y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo fijado, y adjudicándose el remate al licitador que ofrezca la mas ventajosa, cubierto dicho tipo.
2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del repetido tipo señalado. Estos depósitos serán devueltos inmediatamente despues del remate a los postores, excepción hecha del rematante, pues la cantidad por él depositada se aplicará al pago del precio.
3.º El acto se celebrará en el local, día y hora indicados, ante el Juez y el Secretario y con asistencia del Comisario de la quiebra.
4.º Dentro de los diez días siguientes a la subasta, el rematante deberá ingresar en la Caja de la Sindicatura el total precio del remate, no descontándosele mas que el diez por ciento del tipo de la subasta previamente depositado.
5.º Seguidamente el Juzgado dictará auto adjudicando al rematante todos los créditos o saldos de las cuentas corrientes de que se trata, y tan pronto como el auto gane firmeza y, mediante testimonio del mismo, haya sido liquidado el impuesto de transmisión por la Oficina competente, entregará la Sindicatura al adjudicatario todos los contratos, convenios, letras de cambios con sus cuentas y proteatos, correspondencia y demás documentos de cualquier clase y naturaleza que existan en la quiebra relativamente a los créditos comprendidos en la subasta, así como se pondrán tambien por la Sindicatura de manifiesto al adjudicatario los libros y contabilidad del Anglo para que de ellos obtenga los datos que le interesen referentes a tales créditos, ya tomándolos directamente el mismo adjudic

dicatario ya por medio de certificaciones que a costa del peticionario expedirán los Síndicos.

6.ª La quiebra no solo no responderá al rematante de la solvencia de los deudores, aunque su insolvencia fuese pública y anterior a la subasta, sino que tampoco le responderá de la existencia actual y legitimidad de los créditos, ya que todos se entenderán enajenados como dudosos y en realidad indefinidos, atendido que en su inmensa mayoría deberán ser precedidos de liquidación particular o de cuestión judicial para determinar la verdadera consistencia de los saldos. Tampoco podrá exigir el adjudicatario más justificantes que los existentes en poder de la Sindicatura.

7.ª Por consecuencia de la anterior condición se entenderá hecha la cesión o venta a riesgo y ventura del rematante, en tal forma que no quedará la quiebra de evicción ni vendrá obligada al saneamiento por ninguno de los créditos o saldos enajenados, aun cuando la evicción a saneamiento fuese de todos o de la mayor parte de los mismos, de modo que el rematante o quien tenga su derecho no podrá entablar reclamación alguna contra la quiebra por ningún concepto, y, por consiguiente, aunque la cuantía de los créditos resulte ser muy inferior al importe nominal con que figuran o se comprueba su existencia.

8.ª El rematante quedará subrogado en el lugar y derecho del Anglo-Española, pudiendo hacer valer y ejercitar libremente todos cuantos derechos y acciones civiles, mercantiles o criminales competiesen a aquella por razón o en consecuencia de los tales créditos o de sus garantías personales sin limitación alguna.

9.ª Se exceptúan de la subrogación de que trata la condición precedente, las tres hipotecas constituidas a favor de la Anglo-Española por Pascual Navarro, «La Eléctrica de Roquetas» y «La Imaculada» de Novelda en garantía de sus respectivas obligaciones, las cuales hipotecas, en contra de lo dispuesto en el artículo 1528 del Código Civil, no se entenderán comprendidas en la cesión o traspaso, si no que seguirán a nombre de la Anglo-Española. Los Síndicos otorgarán a favor del adjudicatario escritura de poder amplio y bastante para cancelar totalmente dichas hipotecas cuando el propio adjudicatario se halle reintegrado de los saldos o remanentes a averiguar de dichos tres créditos.

10.ª Serán a cargo del rematante todos los gastos que se originen por los anuncios y celebración de la subasta, así como los consecuentes del remate, formalización del traspaso, impuestos y cuantos otros sean procedentes o se causen a petición del adjudicatario.

11.ª Los datos referentes a los créditos y saldos cuya enajenación es objeto del presente edicto, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de este partido, por constar en la referida sección segunda del indicado juicio de quiebra.

Dado en la ciudad de Mahón a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte.—Juan Andreu.—El Secretario, P. H., Emilio Simó, oficial.

Num. 337

D. Emilio Simó Peyri, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Mahón, sustituyendo al Secretario judicial D. Ramón Menac que se halla en uso de licencia.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que se dirá recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Mahón a ocho de Enero de mil novecientos veinte. El Sr. D. Antonio Vidal y Villalonga, Juez Municipal letrado, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por no haberse aun posesionado el Sr. Juez electo, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de

menor cuantía, entre partes, de la una como actor, D. Antonio Parpal Esteve, de profesión herrero y vecino de esta ciudad, representado por el procurador D. Guillermo Gofalons Vidal y dirigido por el letrado D. Ramón Ballester Llambias, y de la otra, como demandada, D.ª Catalina Mercadal Bagur, ausente en ignorado paradero y por su muerte, sus herederos también ignorados, una otros declarados, en rebeldía; sobre extinción y prescripción de acciones y cancelación de hipoteca. —Fallo que debo declarar y declaro extinguidas por prescripción así las acciones personales nacidas por capital y por intereses del préstamo que se convino en la escritura de veinte y cuatro de Octubre de 1878, como la real derivada de la hipoteca constituida a la sazón en su garantía y, por tanto, caducados y extinguidos también cuantos derechos pudiesen competir a la demandada D.ª Catalina Mercadal Bagur, o a quien su derecho haya, por razón del referido préstamo hipotecario, y en consecuencia ordeno la cancelación total de la hipoteca en el Registro de la Propiedad de este Partido, a fin de que la descrita finca quede en lo sucesivo libre de toda responsabilidad por tal concepto; sin hacer especial declaración en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma prevenida por el artículo seiscientos sesenta y nueve de la Ley ritual, y de la cual una vez que sea ejecutoria se dará testimonio a la parte actora para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Vidal.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública de que certifico en Mahón a ocho de Enero de mil novecientos veinte.—Emilio Simó, oficial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según lo mandado libro la presente visada por el Sr. Juez en Mahón a doce de Enero de mil novecientos veinte.—Emilio Simó, oficial.—V.º B.º—El Juez de primera instancia accidental, Antonio Vidal.

Num. 329

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Circular.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 en relación con el 7.º del otro R. D. de 27 de Abril de 1877, se anuncia la provisión de las siguientes vacantes ocurridas en los escalafones de Maestros y de Maestras de esta provincia.

Maestros de 1.ª clase: Una por antigüedad.

Maestros de 2.ª clase: Una por antigüedad y otra por mérito.

Maestros de 3.ª clase: Una por antigüedad.

Maestras de 2.ª clase: Una por mérito.

Maestras de 3.ª clase: Tres por antigüedad.

Los Maestros y Maestras que se crean con derecho a ocupar una de las citadas plazas vacantes por mérito, presentarán sus instancias documentadas en esta Sección dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 24 Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover.

Num. 307

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Administrador Recaudador de Impuestos Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que confeccionados los padrones para el año 1920-21 de Carruajes de Lujo, Carretones no de Lujo, Casinos y Circulos de recreo, Atometidas y Pozos negros, Ocupación del suelo y subsuelo por medio de Cafeterías y Arquetas, Kioscos de hierro, Toldos y Marquesinas, Invernaderos, Cementerios y Abirio extraordinario sobre Au-

tomóviles quedan los mismos expuestos al público a efectos de reclamación en esta Oficina calle del Teatro Balear n.º 19 durante las horas hábiles por término de quince días por lo que respecta al concepto tributario que a cada contribuyente corresponda. Si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algun contribuyente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será atendida ninguna que se formule en dicho sentido.

Palma 24 de Enero de 1920.—El Administrador Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

Num. 184

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Utilidades Capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20 de esta población, he dictado con fecha 20 de Diciembre de 1919 la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan cuyo domicilio no a podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
Francisca Aizamora Genovart.	1'63
Jorge Alcover Frau.	1'24
Julián Adrover Barceló.	2'97
José Amengual Riera.	2'60
Jaime Barceló Mestre.	4'95
Jaime Bauzá Riera.	3'71
Antonio Billoch Febrer.	6'19
Catalina Billoch Gomila.	4'95
Francisco Binimella Pujadas.	1'24
Apolonia Bonet Enseñat.	2'48
Feliciano Bonnin Miró.	2'48
María Castell Morey.	4'46
Juana M.ª Caldentey Merlá.	2'85
Bernardo Cabrer Benuasar.	1'86
Angela Castell Morey.	2'48
Catalina Cerdá Riera.	1'86
Isabel Cerdá Mesquida.	8'91
Ana M.ª Costés Forteza.	3'96
Juan Esteva Llabrés.	1'24
Juan Ferrer Rosselló.	40'84
Rafael Ferrer Perelló.	12'38
Bartolomé Frau Martorell.	1'65
Antonio Frau Santandreu.	1'86
José Fons Mesquida.	0'82
Bartolomé Fullana.	1'24
Miguel Fullana Fullana.	16'09
Antonio Fullana Llull.	1'49
Esperanza Fuster Pomar.	4'95
Lucia Fuster Aguiló.	3'71
Juan Gaya Jaume.	2'97
Francisco Galmés Riera.	0'99
Pedro Galmés Muntaner.	1'37
Francisca Galmés Riera.	1'12
Mateo Gelabert Juan.	5'49
Fran.ª M.ª Genovart Torrens.	7'43
Francisca Gelabert Llull.	0'83
Dionisia Gola Fita.	9'29
Antonia Gomila Rosselló.	3'71
Francisca Grimalt Nadal.	1'49
Catalina Grimalt Paz.	9'53
Pedro Juan Femenias.	5'20

	Pesetas
Magdalena Juan Munar.	24'50
Magdalena Juan Femenias.	4'95
Sebastián Juan Fullana.	1'24
Melchor Llompart Femenias.	2'97
Bartolomé Llínas Martorell.	4'13
Juana M.ª Llull Roig.	2'23
Catalina Llínas Planells.	3'71
Margarita Martí Vey.	1'24
Antonio Massanet.	12'38
Vicente Martorell Vallori.	1'24
Magdalena Mesquida Galmés.	2'86
Margarita Mesquida Galmés.	0'87
Andrés Mestre Riera.	7'43
Juan Monserrat Garriga.	2'48
Mateo Munar.	3'71
Antonio Nadal Obrador.	9'90
Bartolomé Nadal Llabrés.	4'48
María Niell Cerda.	0'89
Guillermo Nicolau Barceló.	19'80
Juan Noguera Miró.	2'48
Barbara Ordinas Servera.	2'48
José Oliver Riera.	4'95
Miguel Oliver Fernandez.	2'48
Sebastián Palmer Llull.	0'74
Pedro Perelló Mora.	8'66
Sebastián Perelló.	0'95
Pedro Perelló Femenias.	7'72
Miguel Pocovi Sureda.	3'96
Simón Pocovi Morro.	3'10
Pedro A. Puigrós Durán.	2'97
Apolonia Puigrós Pomar.	1'93
Bartolomé Puigrós Rosselló.	4'13
Francisco Puigrós Llull.	0'87
Bartolomé Perelló Sureda.	1'63
Bartolomé Quetglas Mora.	4'79
María Quetglas Mora.	1'86
Lorena Ramis Sansó.	1'24
Pedrona Riera Ferrer.	1'24
Bartolomé Riera Sureda.	1'24
Sebastián Riera Gelabert.	1'98
Francisca Riera Alcover.	2'38
Jaime Ribot Sureda.	1'49
Guillermo Rigo Taberner.	0'83
Catalina Santandreu Rosselló.	2'97
Antonia Sastre Riera.	1'49
Miguel Sard Jaume.	1'24
Pedro Serra Manreza.	0'74
Antonio Salas Ordinas.	1'49
Catalina Salas Febrer.	3'10
José Servera Caldentey.	1'49
Jaime Servera Fornés.	2'23
Magdalena Sitjar Rosselló.	6'28
Antonia Sureda Sansó.	1'24
Guillermo Sureda Riera.	3'10
Gabriel Suñer Adrover.	1'49
Juan Truyol Puigrós.	1'24
Miguel Vadell Santandreu.	4'34
Miguel Veñy Juan.	1'49
Margarita Vicens Sanchez.	1'24
Antonia Vallsper Muntaner.	4'46
Angela Vicens Morey.	0'83

En Manacor a 15 de Enero de 1920. —El Recaudador, Agustín Muñoz.

Num. 332

LA FERTILIZADORA S. A.

Fábrica de Abonos Químicos
A tenor de lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General ordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero próximo a las doce en el domicilio social, para darles cuenta del resultado del último ejercicio y someter a su aprobación los documentos a que se refiere el citado artículo.

También se procederá, en la misma Junta, de conformidad con el Artículo 6.º de dichos Estatutos, y con arreglo a lo que previene el artículo 168 del Código de Comercio, a la discusión y votación de una proposición del Consejo de Administración sobre aumento del Capital Social.

Los Señores Accionistas podrán proveerse de la correspondiente papeleta de asistencia, que les será facilitada en la Secretaría de la Sociedad depositando al efecto sus acciones en la misma, con 24 horas de anticipación por lo menos a la señalada para la celebración de la Junta.

Palma 30 de Enero de 1920.—P. A. del Consejo de Administración.—El Presidente, Antonio Mulet.—El Vocal Secretario, Juan Marqués.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

INDICE correspondiente al mes de Enero de 1920

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

Parte diario oficial.
Real decreto disponiendo se levante en todas las provincias del Reino, mientras dure el periodo electoral, la suspensión de la garantía establecida en el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución de la Monarquía. 8284

MINISTERIO DE ESTADO

La Subsecretaria de la Sección de Comercio anuncia que con fecha 20 de Diciembre próximo pasado, el Diario Oficial de la República francesa publica un Decreto inter-ministerial de fecha 19 del mismo mes, prohibiendo la salida, así como a reexportación procedente de «entrepot» de depósito, de tránsito y de transbordo de lino en bruto, agramado, peinado o en estopa. 8277

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real decreto promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén a D. Rafael Rubio y Freire, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lanza, de Palma. 8277

MINISTERIO DE LA GUERRA

La Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles publica relación de los individuos significados para ocupar los destinos que se expresan. 8283

MINISTERIO DE HACIENDA

Exposición y R. D. relativo a que pueda aumentarse la circulación de billetes del Banco de España. 8275
Real orden disponiendo que queda terminantemente prohibida la importación de mercancías en toda clase de aeronaves, mientras no proceda un acuerdo entre la Admisión española y la del país que lo solicite. 8279

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden disponiendo se abra una convocatoria para proveer 75 plazas de Auxiliares cuartos mecánicos del Taller de la Dirección general de Correos y Telégrafos. 8274
Otra a los Gobernadores civiles trasladando el informe, que se publica emitido por la Junta Central del Censo. 8274
Publica convocatoria a oposiciones para ingreso en la Sección tercera de la primera División de la Escuela Oficial de Telegrafía, a fin de cubrir 75 plazas de Auxiliares cuartos mecánicos para los talleres de esta Dirección general. 8274
Real orden autorizando al Cuerpo de Telégrafos para constituirse en Sociedad benéfica encargada del servicio de Información Telegráfica Comercial, y destinar a los fines que expresan los Estatutos, que se publican, el beneficio que obtenga como recompensa de dicho servicio. 8275
Real decreto aclarando el de 19 de Abril de 1905, por el que fué aprobado el Reglamento para la aplicación de la ley del Descanso en Domingo. 8282
Real orden estableciendo las normas generales de aplicación de la jornada máxima de ocho horas. 8282
Otra estableciendo las excepciones de la jornada máxima de ocho horas. 8282

Otra desestimando varias instancias presentadas por diversas entidades patronales y obreras sobre aplicación del Real decreto de 3 de Abril de 1919, relativo al descanso nocturno en la industria de la panadería. 8284

Otra aclaratoria del Real decreto de 15 del mes actual, haciendo extensivos a las Empresas y Agencias periodísticas los beneficios de la ley del Descanso dominical. 8284

Otra circular disponiendo que por las Autoridades gubernativas se observen las reglas que se detallan relativas al alzamiento de la suspensión de las garantías constitucionales. 8286

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

Real orden resolviendo instancias pidiendo se concedan exámenes extraordinarios en el corriente mes de Enero a aquellos alumnos a quienes falten tres asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza. 8274

Exposición y R. D. declarando podrá concederse validez académica en la carrera de Maestro o Maestra de Primera enseñanza a las asignaturas que con anterioridad a la publicación del Real decreto que se indica hubieran aprobado los alumnos de las Escuelas Normales en los Institutos generales y técnicos. 8280

Real orden disponiendo se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico y científico, dentro de las condiciones que se publican. 8281

Otra disponiendo se convoque a los constructores nacionales de mobiliario escolar para que presenten en este Ministerio modelos de mesa-banco bipersonal. 8281

Otra disponiendo se signifique a la Diputación y Ayuntamiento de Palma la conveniencia de elevar las consignaciones de sus respectivos presupuestos en la parte que afecta a los sueldos del personal administrativo y subalterno de la Escuela de Artes y Oficios de dicha capital. 8281

La Subsecretaria anuncia a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto de Baleares. 8281

MINISTERIO DE FOMENTO

La Dirección General de Obras públicas publica los pliegos de condiciones para tres subastas de obras de acopios en los kilómetros 6 al 12 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, 3 y 22 de la de Palma al Puerto de Colom y 10 de Palma al Puerto de Andraitx.—8285 y 8286

Real orden prohibiendo la emigración de las personas procedentes de pueblos en que las respectivas Juntas de Sanidad hubiesen hecho o hagan declaración oficial de la epidemia de gripe, y que los Gobernadores civiles de las respectivas provincias faciliten telegraficamente y directamente a este Ministerio la información de los pueblos epidemiados. 8286

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

Real orden relativa a revisión de liquidaciones de fletes por servicios de importación de cereales en buques requisados. 8274
Otra ampliando por dos meses

más el término fijado en el artículo 2.º de la Real orden número 121 relativa a depósitos de aceite. 8275

Otra disponiendo que mientras no se acuerde una tasa para el precio en los superfosfatos, rija con carácter provisional la vigente que previene la Real orden de 15 de Julio del pasado año. 8275

Otra disponiendo que para las importaciones de trigo que se realicen en buques que salgan de España en el mes actual, requisado para la importación de trigo, continúe en vigor el flete de 150 pesetas, ya determinado. 8277

Otra disponiendo que se exima del gravamen actual la exportación de las partidas de pieles lanares y cabrias sin curtir, curtidos y calzados que habian sido contratadas con destino al extranjero antes del 20 de Agosto último, y que se consignen a este Ministerio por el Comité de pieles, curtidos y calzados, y demás disposiciones que es mencionan. 8278

Otra idem id. que se mantenga y se considere prohibida la exportación de los artículos que se mencionan, como igualmente se autorice la exportación de los productos que se indican. 8278

Otra disponiendo que, a partir de la fecha 17 del corriente mes, quede en suspenso la prohibición de exportar el espario en rama. 8283

GOBIERNO CIVIL

Publica notas de las subsistencias llegadas a esta provincia en los vapores correos.—8276, 8279, 8280, 8282, 8284 y 8286

Hace público que habiendo renunciado el interesado el registro minero de lignito «Maria Coloma» ha dispuesto la cancelación y fenecimiento de su expediente. 8276

Publica circular previniendo a los Sres. Alcaldes que en caso de comprobar no se cumple la Ley del Descanso Dominical, procederá a la imposición de la multa correspondiente con la que quedan conminados. 8279

Hace público que habiendo solicitado D. Gabriel Casals Pons Director de la Sociedad «Energía Eléctrica Balear» cambiar las tarifas máximas que tiene aprobadas con las que inserta, señala un plazo de treinta días para reclamaciones. 8279

Anuncia que habiendo renunciado los concesionarios las minas que relaciona, ha decretado su caducidad con la declaración de quedar franco y registable el terrero que comprendian 8280

Hace público haber otorgado a D. Pedro Oliver Ribas la concesión para instalar en Algaida una Central de producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz y aprobado las tarifas máximas que transcribe. 8280

Publica la Convocatoria para las Elecciones Municipales que deben celebrarse el día 8 de Febrero próximo. Ext.º

Id. circular recordando a los Señores Alcaldes que próxima la temporada de la apertura de las paradas de Sementales, los Inspectores municipales de Higiene pecuaria, paradistas y ganaderos, espera cumpliran las disposiciones contenidas en la Ley de Epizootias y Reglamento para su vigencia. 8282
Publica aprobados los presupues-

tos de ingresos y gastos de las Cárceles de los partidos judiciales de Palma, Mahón e Ibiza para el próximo año 1920-21 y las sumas que corresponden a cada uno de los Ayuntamientos de dichos partidos. 8284

Id. circular ordenando a los Sres. Alcaldes que habiendo reaparecido en varios pueblos la gripe, le participarán diariamente el número de invasiones y defunciones y cumpliran estrictamente los preceptos higiénicos que menciona. 8285

Id. otra id. previniendo a los Ayuntamientos de los pueblos que relaciona que careciendo de Matadero higiénico o en pésimas condiciones deberán hacer una consignación anual en el presupuesto para personal, enseres y aparatos que marcan las disposiciones vigentes. 8285

JUNTA PROVINCIAL

de Subsistencias

El Presidente previene a los Sres. Alcaldes de los pueblos que relaciona que si en el término de tercero día no han remitido los estados resúmenes de altas y bajas del mes de Noviembre último les impondrá la multa que la ley le autoriza. 8278

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica el extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 29 de Octubre de 1919. 8273

Id. un concurso para la provisión de la plaza de Médico agregado de la Inclusa provincial de esta ciudad. 8274

Id. la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Diciembre próximo pasado. 8274

Reclama a los Alcaldes de los Ayuntamientos que no han satisfecho la cuota provincial de 1918 y primer trimestre de 1919 copia certificada de los acuerdos tomados acerca de los indicados extremos. 8275

Anuncia el pago del cupon vencimiento 31 Diciembre último, de los Bonos provinciales en circulación. 8276

Publica la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el mes en curso. 8278

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 27 de Diciembre de 1919 8280

COMISION PROVINCIAL

Hace público que abierto el día 31 de Diciembre próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 1271 ptas. depositada durante dicho mes 8276

Id. haber aprobado el pliego de condiciones para contratar el suministro de pan y rancho a los presos de la Cárcel de Audiencias durante el próximo año 1920-21. 8280

Publica estado de gastos ocasionados por obras llevadas a efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Noviembre del año 1919. 8283

JUNTA PROVINCIAL

del Censo Electoral

El Secretario de la Sección de Mallorca publica el acta de la sesión celebrada el día 2 del corriente mes, declarando constituida la Junta provincial del Censo electoral que ha de estar en ejercicio durante el bienio de 1920-21. 8275

El id. de la Sección de Ibiza certifica que en la sesión celebrada el día 28 de Diciembre último fué proclamado Diputado provincial por el art. 29 de la Ley Electoral D. Miguel Mari Pol. 8276

El id. de la Sección de Menorca publica el acta de la sesión celebrada el día 2 del corriente mes, declarando constituida la Junta provincial del Censo electoral que ha de estar en ejercicio durante dos años o sea hasta el 2 de Enero de 1922. 8277

El id. de la Sección de Ibiza publica lo mismo. 8277

JUNTA DE PROTECCION
a la infancia y represión de la mendicidad
Publica la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al 4.º trimestre de 1919. 8284

CUERPO NACIONAL
de Ingenieros de Minas
El Jefe de esta provincia publica la cuenta de ingresos y gastos del segundo trimestre del año 1919. 8274

El mismo publica la id. de id. e id. del tercer trimestre del id. id. 8277

DELEGACION ESPECIAL
del Gobierno de S. M. en Menorca
Publica relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar y de perros, concedidas durante el mes de Diciembre del año último. 8281

INSPECCION PROVINCIAL
de Sanidad
Publica extensa circular interesando de las facultativos en ejercicio den parte a los Inspectores municipales de Sanidad de todo caso de enfermedad infecto-contagiosa y recuerda a los Sres. Alcaldes la remisión de las estadísticas de vacunación y revacunación y de defunciones ocurridas por enfermedades infecciosas. 8277

DELEGACION DE HACIENDA
Anuncia que habiéndose aprehendido una bicicleta con tabaco de contrabando, puede reclamarla su dueño dentro el plazo de 15 días, previo pago de la multa correspondiente. 8279

Id. tercera subasta de 100 metros cúbicos de piedra del monte «Comuna de Caimari.» 8279

Id. primeras y segundas id. de leñas bajas y encinas de varios montes del Estado. 8283

INTERVENCION DE HACIENDA
Anuncia que venciendo en 15 de Febrero de 1920 el cupón número 75 de las emisiones de 1900, 1902 y 1908 y 11 de los de la emisión de 1917 y los títulos de la expresado Deuda y emisiones que deben ser amortizados por sorteo, desde el día 1.º de Febrero próximo se recibirán por esta Delegación los referidos cupones y títulos amortizados. 8276

Hace público han dejado de ingresar al Tesoro el cánón de superficie las minas que especifica. 8281

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a la Clase pasiva 8286

ADMÓN. DE CONTRIBUCIONES
Publica convocatoria de los gremios de la Contribución Industrial. 8274

Recuerda que del 15 al 30 del corriente mes los poseedores de carruajes de lujo deben presentar las relaciones duplica-

das pues los padrones deben formarse durante el mes de Febrero siguiente. 8277

Reclama de los Sres. Alcaldes el padrón del impuesto sobre Casinos y Circulos de Recreo formado según modelo que inserta, antes del 15 de Marzo próximo. 8278

Id. de los id. el padrón de cédulas personales formado para el año 1920-21. 8279

Publica circular recordando el cumplimiento del art. 36 del vigente Reglamento de Utilidades. 8282

Id. aprobados los repartimientos de la riqueza rústica y urbana formados para el año 1920-21. 8285

TESORERIA DE HACIENDA
Dicta provincia de primer grado de apremio contra contribuyentes morosos en concepto de Derechos reales, Gas y Electricidad. 8273

Id. otra id. contra contribuyentes por Canon de Minas. 8282

Id. otra id. contra terceros poseedores de unas fincas de esta ciudad y de Villa-Carlos. 8283

ADMINISTRACION ESPECIAL
de rentas arrendadas
Anuncia subasta para el día 24 del actual de un carro, una yegua y sus guarniciones apreado con tabaco de contrabando. 8289

ADMINISTRACION DEPOSITARIA
especial de Hacienda de Menorca
Anuncia que confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1920-21, queda de manifiesto al público a efectos de reclamación. 8282

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Aduanas
Anuncia subasta para el día 8 del actual de unos género que relaciona precedentes de abandono. 8274

ADMINISTRACION DE ADUANAS
de Ciudadela
Publica el pliego de condiciones para el arriendo de una casa para establecer las oficinas de dicha Aduana y demas dependencias de la misma. 8274

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Correos
Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre la oficina del Ramo de Palma y las estaciones de los ferrocarriles de Mallorca y Sóller. 8279

Id. id. para contratar el transporte de la correspondencia entre la estación férrea de Muro y la oficina del Ramo de Santa Margarita. 8279

Id. id. para contratar el transporte de la correspondencia entre la oficina del Ramo de Palma y la de Andraitx. 8283

Id. id. para contratar el transporte de la correspondencia entre la estación férrea de Inca y la oficina del Ramo de Pollensa. 8284

INSTITUTO GEOGRAFICO
y Estadístico
El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital en los mes de Noviembre y Diciembre del año último y las defunciones clasificadas por causas de muerte durante dichos dos meses.—8274 y 8286

SERVICIO AGRONOMICO
Nacional

El Jefe de la Estación Enológica de Felanitx publica extenso trabajo ofreciendo a los viticultores orientarlos sobre los problemas interesantísimos de adaptación y afinidad. 8277

Publica extracto de la conferencia dada por el Ingeniero Director de la Granja Regional en el Sindicato Agrícola «La Torre» de Campos del Puerto. 8281

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

La Alcaldía de La Puebla hace público se hallan detenidas en el corral común seis cabezas de ganado de cerda encontradas abandonadas. 8273

Los Ayuntamientos de Ibiza, San Antonio Abad, Estallenchs, Esporlas, Fornalutx, Puigpuñent, Porreras, Calviá y Campos del Puerto, anuncian que formado el proyecto de presupuesto ordinario para 1920-21 queda de manifiesto al público a efectos de reclamación.—8273, 8275, 8279, 8280, 8283 y 8286

El de San Antonio Abad publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre de 1918. 8273

El de Palma publica las bases con referencia a los rebancos o terrenos ocupados frente a las casas de la calle de la Iglesia del Molinar de Levante. 8274

La Alcaldía de id. recuerda a cuantos vecinos posean carruajes y caballerías e igualmente automóviles la obligación que tienen de presentar la correspondiente relación para la formación del Padron que ha de regir en el próximo año 1920-21. 8274

El Ayuntamiento de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre próximo pasado. 8274

El de La Puebla publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre de 1918. 8274

Las Alcaldías de Puigpuñent, Santa Maria, Alaró e Inca, anuncian que el reparto sustitutivo de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto de 1919-20, quedan ambos documentos expuestos al público a efectos de reclamación.—8275, 8276, 8277 y 8284

El Ayuntamiento de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre último y anteriores. 8276

El de Valldemosa anuncia subasta para contratar las unidades de obras que están sin terminar y que relaciona. 8276

El de Felanitx anuncia nueva subasta para la recaudación del arbitrio denominado «Matajero.» 8276

El de Santa Eugenia anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación, señalando un plazo de 30 días para admisión de solicitudes. 8276

El de San Antonio Abad publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre de 1918. 8276

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre último y anteriores. 8277

Los de Estallenchs, La Puebla, Fornalutx, Calviá, Villafranca de Bonafy, Campanet, Ciudadela, Muro, Andraitx, San Antonio Abad, Pollensa, Alcudia, San Lorenzo de Descardazar, Binisalem, Deyá, San Luis,

Maria de la Salud y Santa Eugenia, anuncian tener expuestas al público la matrícula industrial y de comercio para el próximo año 1920-21.—8277, 8280, 8281, 8282, 8284, 8285 y 8286

El de Andraitx publica aprobada en principio una tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto formado para el ejercicio de 1920-21. 8278

Los de Mahón, Muro, Capdepera, Manacor, Mercadal, Santa Maria, Llubi, Petra, Sansellas, Felanitx, Bañalbufar, Sóller, Ciudadela, Marratxí, Escorca y Porreras publican listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.—8279, 8280 y 8286

El de Palma anuncia subasta por pujas a las llana para contratar el derribo y aprovechamiento del pabellón (Catafalco) del Borne. 8280

El de Santa Eugenia anuncia tener expuesto al público el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año 1919 a 1920. 8280

Los de Mahón, Bañalbufar, Mercadal, Villa-Carlos, Pollensa, Ciudadela, Selva, Manacor, Artá, Buñola, Campos del Puerto, Sineu, Calviá, Soller, Son Servera, Algaida, Ibiza, Santañy, Montuiri, Binisalem, Alcudia, Andraitx y San Lorenzo de Descardazar, citan a mozos comprendidos en el Reemplazo del año actual para que comparezcan los días que señalan a los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados.—8280 al 8284 y 8286

El de Buñola publica las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal. 8280

El de Mahón publica un concurso para arrendar el servicio de limpieza y recogida de basuras 8281

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8282

El de Mahón publica la id. de id. para satisfacer las id. del mes en curso. 8282

La Alcaldía de Marratxí hace público se halla detenido en el corral común un corderito encontrado abandonado. 8282

La de Palma publica la tarifa del arbitrio establecido sobre circulación de vehículos por el Borne, Mercado y Rambla durante los días de Carnaval. 8284

El de Lluchmayor anuncia tener expuestas al público unas transferencias de créditos.—8284 y 8286

El de Ciudadela id. id. el padroa de carruajes de lujo y el de casinos y circulos de recreo para el próximo año 1920-21. 8284

Los de Santa Margarita, Inca y Manacor id. id. las cuentas municipales de varios ejercicios.—8284 y 8286

Los de Muro y Binisalem id. id. el padrón de carruajes de lujo para 1920-21.—8284 8286

El de Andraitx id. id. el padron de casinos y circulos de recreo para id. 8284

El de Binisalem id. id. el padrón de cédulas personales para id. 8286

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los Depositarios de los Ayuntamientos de Artá, La Puebla, Manacor, Campanet, Alayor, Son Servera, Villa-Carlos, Andraitx, Campos del Puerto, Santa Maria, Pollensa, Petra,

Fornalutx, Lluchmayor y Felanitx, publican la cuenta de caja correspondiente al segundo trimestre del año 1919-20.— 8273, 8276 y 8281

JUNTAS MUNICIPALES del Censo Electoral

Las de los pueblos de Algaida, Buñola, Deyá, Estallenchs, Formentera, Montuiri, Puigpuñent, San José, Villafranca de Bonañy, San Juan Bautista, Escorca, Esporlas, Lloseta, San Luis y Selva publican relación de los locales en los cuales habrán de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el corriente año 1920.—8274, 8276 y 8280

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica los nombres de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el presente cuatrimestre y las causas que deben verse por dichos Jurados. 8275

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Juan Guardiola Floresta, procesado en causa sobre lesiones. 8284

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso-administrativo Hace saber que por parte del Ayuntamiento de Buñola se ha deducido recurso contra un fallo del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 6 de Octubre último, revocando un acuerdo de dicho Ayuntamiento, lo que hace público a sus efectos. 8281

JUZGADOS

de primera Instancia e Instrucción El de la Catedral anuncia pública subasta de unos créditos embargados a D.ª Antonia Colomar Sureda. 8273

rado paradero o a sus respectivos derecho-habientes y les emplaza para que comparezcan en un juicio dentro el plazo de nueve dias. 8274

gut Amorós para contestar la demanda de juicio verbal presentada por D. Antonio Ferragut Ramis. 8277

tal de dicha Plaza anuncia lo mismo. 8276

TRIBUNALES MUNICIPALES

El del distrito de la Lonja notifica el fallo de una sentencia a los condenados Pedro Juan Ballester Vives, sus herederos, sucesores o causa-habientes de ignorado paradero. 8277

SUBASTA

En el despacho del Notario de Inca D. Jaime Vidal el día 4 de Febrero próximo tendrá lugar la subasta de unas fincas sitas en la villa de La Puebla propias de las hermanas Catalina y Magdalena Serra Soler. 8284

COLEGIO NOTARIAL

El Decano de dicho Colegio hace público, a efectos de reclamación, haber solicitado D.ª Concepción Talladas Bordoy la devolución de la fianza que pario tenia constituida su difunto marido D. Miguel Pons y Pons. 8284

COMANDANCIA DE MARINA

de esta provincia El Juez instructor de dicha Comandancia anuncia subasta de un fardo de goma de 16 kilogramos, depositado en la Aduana de Perto Colom. 8274

COMANDANCIA DE INGENIEROS

de Menorca Hace saber que necesitando adquirir las prendas de vestuario que detalla, los constructores que lo deseen pueden presentar modelos y condiciones dentro el plazo de quince dias. 8279

COMANDANCIA DE CARABINEROS

de Baleares Anuncia que debiendo proceder al arriendo de una casa situada en la villa de Santa Margarita, otra en la ciudad de Sóller, otra en la ciudad de Manacor y otra en la villa de Campos del Puerto para alojamiento en cada una de fuerza de carabineros, invita a los propietarios de fincas a que presenten proposiciones. 8278

REGIMIENTO INFANTERIA

de Mahón El Juez instructor de la plaza de Mahón hace saber que con motivo del naufragio de la falua de Intendencia desapareció el soldado Jaime Porta Neguí, lo que hace público para que al aparecer se dé conocimiento del hallazgo. 8281

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe de Transportes militares de la plaza de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. 8276

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la Plaza de Palma anuncia subasta oral para la venta del trapo y demas aprovechamientos dados de baja por inútiles. 8277

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la comandancia de marina de esta provincia D. Guillermo Ferragut cita a Vicente Teruel Expósito procesado por el delito de contrabando.—8277 y 8278

SECCION ADMINISTRATIVA

de primera enseñanza Recuerda a los jubilados y pensionistas del Magisterio que durante el corriente mes están obligados a presentarse al Presidente de la Junta local del pueblo de su residencia o en la Sección administrativa para poder certificar su existencia. 8277

SOCIEDAD ECONOMICA

Mallorquina de Amigos del País Publica relación de los Señores Socios que tienen derecho a la votación de Compromisarios para la elección de Senadores del Reino. 8275

COLEGIO DE CORREDORES

de Comercio Publica la lista de Corredores de Comercio Colegiados en ejercicio en esta plaza y los cargos que desempeñan. 8277

COMPAÑIA ARRENDATARIA

de tabacos Anuncia concurso para contratar los servicios de transporte de tabacos y de efectos timbrados hasta el 30 de Junio de 1921. 8279

EMPRESAS RECAUDATORIAS

La del Contingente provincial participa a los Ayuntamientos morosos en el pago de la cuota correspondiente al tercer trimestre de 1919-20 se les ha concedido el plazo de diez dias para ingreso de dicha cuota sin apremio. 8274

RECAUDADORES DE IMPUESTOS

El del Ayuntamiento de Palma anuncia que los padrones de impuestos para el año 1920-21 quedan expuestos al público en

las oficinas de recaudación a efectos de reclamación. . . 8286

RECAUDADORES EJECUTIVOS

de contribuciones e impuestos

El de la Hacienda en los pueblos de Santañy y Felanitx dicta providencias de 2.º grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago de la contribución rústica y urbana. . . 8273

El de la id. en los pueblos de Manacor, Artá y San Lorenzo dicta iguales id. contra morosos por utilidades, rústica y urbana.—8273 y. . . 8280

El de la 1.ª zona de Palma dicta igual id. contra morosos por derechos reales. . . 8276

El de la Hacienda en los pueblos de Manacor, Capdepera y San Lorenzo dicta igual id. contra morosos por rústica, utilidades y urbana.—8276 y. . . 8278

Los de la id. en los pueblos de Petra y Santa Margarita dicta igual id. . . 8278

El de la id. en la villa de La Puebla requiere a D. Jaime

Vallespir Rayó y Catalina Sastre Durán presenten los títulos de propiedad de una finca que les ha sido embargada. . . 8278

El auxiliar de id. en dicha villa hace igual requerimiento. . . 8278

El de la id. en la villa de Sanseñas hace igual requerimiento a D. Bartolomé Vallés Arrom y Miguel Ramis y Ramis.—8280, 8281 y. . . 8282

El de la 2.ª zona de Palma requiere al deudor D. Bartolomé Ripoll Bauzá nombre nuevo perito para el justiprecio de la finca que se le ha embargado. . . 8281

El de la Hacienda en el pueblo de Pollensa, dicta providencia de 2.º grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago de utilidades capital. . . 8281

El de la id. en el pueblo de Sineu dicta igual providencia contra morosos por rústica. . . 8281

Los de la id. en los pueblos de La Puebla, San Juan, Alcudia y Sineu dictan igual providencia contra morosos por utilidades del capital.—8282 y. . . 8283

El de la id. en la ciudad de Al-

cludia dicta una orden de pago contra D. Lorenzo Calvis Calvis propietario por indiviso de una finca que describe. . . 8282

Los de la id. en el pueblo de Petra y en la ciudad de Alcudia dictan providencia de 2.º grado de apremio contra morosos por rústica y utilidades. . . 8284

El de la id. en la ciudad de Manacor dicta igual providencia contra morosos por utilidades. . . 8286

LA PROPAGADORA BALEAR

de alumbrado en Inca

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 31 del actual.—8278, 8279 y . . . 8280

IMPORTACION Y EXPORTACION

Homar y Cerdá S. A.

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 del actual. . . 8281

BANCO DE SOLLER

Convoca a los Sres. Accionistas

a Junta general ordinaria para el día 26 de los corrientes. . . 8282

BANCO POPULAR DE MANACOR

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 25 del actual. . . 8282

LA ECONOMICA

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 31 del corriente mes. . . 8282

LA FERTILIZADORA S. A.

Fábrica de Abonos Químicos

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo y a la discusión y votación sobre aumento del Capital Social. . . 8286

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA